

REF. : LLAMADO A PROCESO DE SELECCIÓN DE ANTECEDENTES PARA PROVEER DE COLABORADORES ACADÉMICOS PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO OTOÑO 2018.

RESOLUCION N°09

SANTIAGO, 15 marzo de 2018

Con esta fecha la Dirección del Instituto de Asuntos Públicos de la Universidad de Chile, ha expedido la siguiente Resolución:

VISTOS:

El Decreto Exento N°0017189 del 2002 y el Decreto Exento N°0027206 del 2015 aprobatorios de los Reglamentos y Planes de Estudios vigentes de la Carrera de Administración Pública. Las Normas Generales Internas sobre Ayudantías y Colaboración Académica aprobadas en Consejo Extraordinario N°1 del 25 de Abril del 2003. La Programación Académica a desarrollar en el Semestre Académico Otoño 2018. Decreto Exento N°0020435 del 15 de junio de 2016 que nombra al Director de la Escuela de Gobierno y Gestión Pública.

CONSIDERANDO:

Que algunas asignaturas programadas impartir en el Semestre Otoño 2018 establecidas en los Planes de Estudios de la Carrera, necesitan contar con un colaborador/a académico/a para apoyar a los alumnos en lograr cabal conocimiento de los objetivos y contenidos establecidos en el programa de la asignatura y conforme lo solicitado por el docente responsable de la actividad curricular.

RESUELVO:

1. Llámese a proceso de selección de antecedentes para proveer de colaborador/a académico/a para las siguientes actividades curriculares que se impartirán en el Semestre Académico Otoño 2018:

N°	ASIGNATURA	DOCENTE
1	Economía del Sector Público	Leonardo Letelier Saavedra
2	Análisis Político Internacional	Felipe Agüero Piwonka

2. Los interesados en participar del proceso de selección, deberán estar en posesión de los requisitos que se mencionan a continuación y deberán presentar los antecedentes que se indican, de acuerdo a su condición de Titulado/a, Licenciado/a, Egresado/a o alumno/a regular:

REQUISITOS:

1. Ser titulado, licenciado, egresado o alumno de una carrera universitaria de a lo menos 8 semestres.
2. Poseer promedio general de notas superior o igual a 5.0.
3. Poseer nota final superior o igual a 5.5 en la asignatura a la cual postula.
4. No haber reprobado más de 2 asignaturas en la carrera.
5. El postulante alumno regular deberá tener cuarto semestre rendido y aprobado.

ANTECEDENTES:

- a) Formulario de Postulación.
- b) Carta de motivación.
- c) Curriculum Vitae
- d) Concentración de notas. Presentar egresados y alumnos de otra Carrera.
- e) Acumulado de notas. Presentar por alumnos regulares de la Carrera. Documento debe ser emitido y timbrado por Secretaria de Estudios.
- f) Certificado de asignaturas reprobadas (puntos 4 de los requisitos). Presentar alumnos/egresados otras Carreras.
- g) Certificado de avance Académico en la Carrera (puntos 5 de los requisitos). Presentar alumnos/egresados otras Carreras.
- h) Fotocopia del Certificado de Título, Egreso o Licenciatura (cuando corresponda).
- i) Certificado de alumno regular. Presentar alumnos de otra Carrera.

4. Los antecedentes deberán ser presentados sólo vía correo electrónico al mail (jpabloaraya@iap.uchile.cl) hasta el **LUNES 19 DE MARZO A LAS 12.00 HRS.** no serán considerados los documentos recepcionados después de la hora informada, como tampoco serán enviados al docente para su consideración, los antecedentes de quienes no cumplen con todos los requisitos señalados.

5. Los interesados deberán tener en cuenta las siguientes consideraciones generales respecto de la postulación, de la selección y de la forma de pago:

- a. Si el interesado desea postular a más de una asignatura, deberá duplicar sus antecedentes.
- b. Los antecedentes son enviados al docente para su información y selección, pudiendo llamar a entrevista si lo estima pertinente, y comunica a la Unidad de Coordinación Docente su decisión.
- c. Una vez que el postulante sea notificado de su selección, tendrá una semana para coordinar con el profesor su colaboración académica para el semestre.
- d. Los seleccionados titulados o alumnos regulares de otra Universidad, deberán firmar un Convenio de Prestación de Servicio a Honorario, documento en el que se establece el valor semestral a pagar. Cuando el Decreto del nombramiento esté con Toma de Razón de la Contraloría Universitaria se procederá a pagar el honorario comprometido.
- e. Los seleccionados alumnos regulares o egresados regulares, serán beneficiados con la Beca de Colaboración Académica de nuestra Universidad, cuyo beneficio se pagará cuando la Resolución que asigna la Beca esté con Toma de Razón por la Contraloría Universitaria.
- f. Los seleccionados deberán colaborar en el sentido más amplio con el profesor de la cátedra y apoyar a los alumnos para lograr cabal conocimiento de los objetivos y contenidos de la asignatura.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Prof. ARIEL RAMIREZ O
Director

/saa.